



DECRETO N°

1121

TEMUCO,

04 SEP 2025

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Automotriz Pilmaiquen Spa, en depto. de Rentas y Patentes, de fecha 08.08.2025.
- 2.- El decreto de otorgamiento de la patente y sus ampliaciones.
- 3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el solicitante Automotriz Pilmaiquen Spa, Rut 77.262.067-5, representado por Víctor Chávez Lagos, run [REDACTED] presenta ante el municipio solicitud de patente comercial provisoria del giro arriendo de vehiculos, en la dirección Avda. Caupolicán N°875, comuna de Temuco.
- 2.- Que, la Unidad de Inspección de Obras Municipales, emitió informe favorable para patente provisoria de fecha 11.04.2022, del giro venta de neumaticos y centro automotor.
- 3.- Que, se otorgó patente provisoria según decreto alcaldicio N°527, de fecha 20.04.2022, del giro venta de neumaticos y centro automotor, y que tuvo vigencia hasta el 31.12.2023
- 4.- Que, el Dictamen N°089044N14 de fecha 14.11.2014 de la Contraloría, señala que no procede otorgar una segunda patente provisoria en el mismo local comercial en el cual ya se había conferido una de igual naturaleza o similar, mientras no se subsanen las exigencias legales que permitan la recepción definitiva conforme a la Ley General de Urbanismo.

DECRETO:

1.- Rechazase la solicitud de Patente Provisoria, recibida en este departamento de Rentas y Patentes con fecha 08.08.2025, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente comercial y prohíbe su funcionamiento de la dirección que se indica:

Patente Rol	: 7-4753
Actividad Económica	: ARRIENDO DE VEHICULOS
Nombre del Solicitante	: AUTOMOTRIZ PILMAIQUEN SPA
Rut	: 77.262.067-5
Dirección Comercial	: AVDA. CAUPOLICAN N°875
Rol de Avalúo	: 00509-00023

3140440

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

